	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		PÁGINA	1	
	PROCESO	PRESIDENCIA		FECHA	2016
	FORMATO	ORDENANZAS		VERSIÓN	02
				CÓDIGO	RG-CO-02 027

ORDENANZA NÚMERO 028 DE 2017

(12 9 DIC 2017)

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN DESCUENTOS A LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR EL NO PAGO OPORTUNO DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los artículos 287, 294, 300 y 338 de la Constitución Política, Ley 1066 de 2006, Ley 1819 de 2016 artículo 335 y Ley 769 de 2002 y demás normas concordantes,


ORDENA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Autorizar al Instituto de Tránsito de Boyacá, para que dentro de los ocho (8) meses siguientes a la sanción de la presente Ordenanza, otorgue a los deudores morosos descuento en los intereses causados por el no pago oportuno de las sanciones pecuniarias por concepto de infracciones a normas de tránsito.

ARTÍCULO 2. MONTO DE LOS DESCUENTOS. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ordenanza, se aplicarán los siguientes descuentos:

- De un OCHENTA POR CIENTO (80%) de descuento sobre los intereses generados sobre las multas por infracciones de tránsito que se hayan causado antes del 31 de diciembre de 2016 y que se cancelen hasta el 30 de abril de 2018.
- De un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de descuento sobre los intereses generados sobre multas por infracciones de tránsito que se hayan causado antes del 31 de diciembre de 2016 y que se cancelen desde el 1º de mayo de 2018 y hasta el último día del octavo mes a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	MARIA ELIZABETH OTALORA OTALORA	SECRETARIA EJECUTIVA
Tunja, Calle 19 N° 9-35 Primer Piso Edificio Lotería de Boyacá. PBX: 7438648 - 7 439989 Ext 102 Web: http://asamblea-boyaca.gov.co E-mail: asambleadeboyaca@gmail.com		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		PÁGINA	1	
	PROCESO	PRESIDENCIA		FECHA	2016
	FORMATO	ORDENANZAS		VERSIÓN	02
			CÓDIGO	RG-GO-02 027	

PARÁGRAFO. Los anteriores beneficios se concederán independientemente de la etapa del proceso o cobro por la jurisdicción coactiva del Instituto de Tránsito de Boyacá "ITBOY".

ARTÍCULO 3. CONDICIONES DE OTORGAMIENTO. Para efectos del otorgamiento de los descuentos antes mencionados, se deberán observar las siguientes reglas:

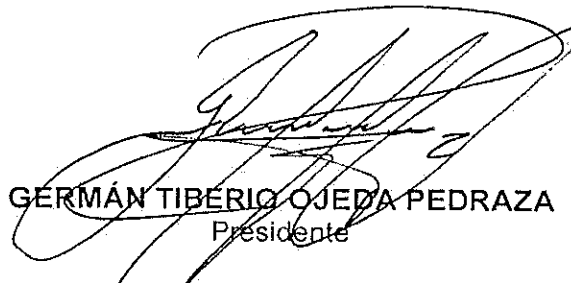
1. Sólo se aplicará el descuento a los intereses de que trata la presente Ordenanza siempre que el infractor cancele la totalidad de la sanción dentro de los plazos establecidos, y suscriba un acta de compromiso para el cumplimiento, aplicación y promoción de las normas de tránsito y la política de cultura y seguridad vial.
2. Para la liquidación del valor total de los intereses moratorios y la aplicación de los descuentos, se tendrá como fecha de liquidación el día en que efectivamente se cancele la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO 4. Autorizar al Instituto de Tránsito de Boyacá para que reglamente el procedimiento administrativo que deberán adelantar quienes soliciten los descuentos autorizados en la presente Ordenanza. Además de ello, se deberán implementar los mecanismos necesarios en medios de comunicación para difundir los beneficios aquí establecidos.

ARTÍCULO 5. SEGUIMIENTO. Una vez culminado el periodo de otorgamiento de descuentos, el Gerente del Instituto de Tránsito de Boyacá deberá informar dentro de los dos (2) meses siguientes a esta Corporación los resultados de la medida, indicando el recaudo logrado y las conclusiones del mismo.


ARTÍCULO 6. SANCIÓN. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 040/2017.

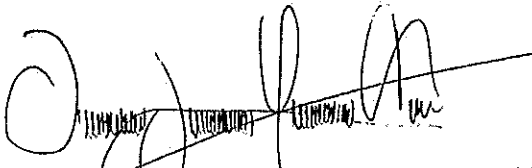

GERMÁN TIBERIO OJEDA PEDRAZA
 Presidente

2

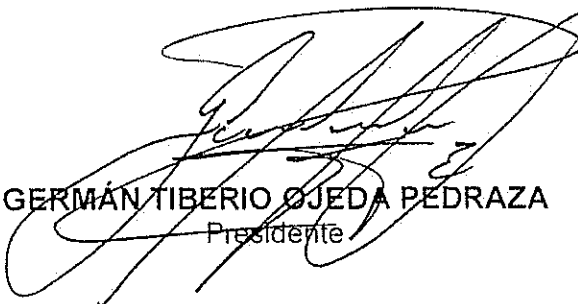
	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	MARIA ELIZABETH OTALORA OTALORA	SECRETARIA EJECUTIVA
Tunja, Calle 19 N° 9-35 Primer Piso Edificio Lotería de Boyacá. PBX: 7438648 - 7 439989 Ext 102 Web: http://asamblea-boyaca.gov.co E-mail: asambleadeboyaca@gmail.com		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		PÁGINA	1	
	PROCESO	PRESIDENCIA		FECHA	2016
	FORMATO	ORDENANZAS		VERSIÓN	02
			CÓDIGO	RG-GO-02 027	


LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO
 Primer Vicepresidente


DONALD FERNEY GONZALEZ RINCÓN
 Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).


GERMÁN TIBERIO OJEDA PEDRAZA
 Presidente

3

	NOMBRE	CARGO
ELABORO	MARIA ELIZABETH OTALORA OTALORA	SECRETARIA EJECUTIVA
Tunja, Calle 19 N° 9-35 Primer Piso Edificio Lotería de Boyaca. PBX: 7438648 - 7 439989 Ext 102 Web: http://asamblea-boyaca.gov.co E-mail: asambleadeboyaca@gmail.com		

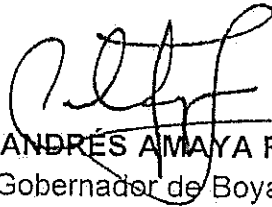
028

ASUNTO: "POR LA CUAL SE AUTORIZAN DESCUENTOS A LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR EL NO PAGO OPORTUNO DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 29 DIC 2017

SANCIONADA



CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá



JOSÉ FERNANDO MORALES ACUÑA
Gerente Instituto de Tránsito de Boyacá



Vo.Bo. GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Director Jurídico del Departamento



Resolución No 002 del 03 de enero de 2018

“Por la cual se reglamenta el procedimiento para acceder a los descuentos de que trata la ordenanza 028 del 2017”

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confieren los Decretos Ordenanzaes 1686, 2618 de 2002, ordenanza 028 de 2017, Ley 769 de 2002 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE,

Que la ordenanza No 028 de fecha 29 de diciembre de 2017 emitida por la Honorable Asamblea de Boyacá autorizó descuentos a los intereses moratorios causados por el no pago oportuno de multas por infracciones a las normas de tránsito.

Que la ordenanza 028 de 2017 autoriza al Instituto de Tránsito Boyacá para que reglamente el procedimiento administrativo que deberán adelantar quienes soliciten los descuentos autorizados por la señalada disposición, además dispuso que se deberán implementar los mecanismos necesarios en medios de comunicación para difundir los beneficios establecidos, siempre que el infractor cancele la totalidad de la sanción dentro de los plazos establecidos y suscribirá un acta de compromiso para el cumplimiento, aplicación, promoción de las normas de tránsito y la política de cultura y seguridad vial.

En ese orden de ideas al Instituto de Tránsito Boyacá le corresponde reglamentar las acciones a que haya lugar, disponer y facilitar las herramientas tecnológicas y los mecanismos necesarios para que los deudores morosos puedan acceder a los incentivos previsto y cumplir con sus obligaciones pecuniarias con el Itboy en los plazos fijados por la Honorable Asamblea de Boyacá.

Se hace necesario a nivel interno estandarizando o fijar un único procedimiento para liquidar por sistema el valor de los intereses moratorios autorizados en cada uno de los puntos de atención y en la oficina de cobro coactivo, con el deber de emitir recibo para el pago de la obligación y llevar un control físico o electrónico pormenorizado de cada ingreso y acta de compromiso suscrita para de esta forma poder rendir el informe que solicita la Honorable Asamblea de Boyacá mediante la ordenanza No 028 de 2017 en su artículo 5°.

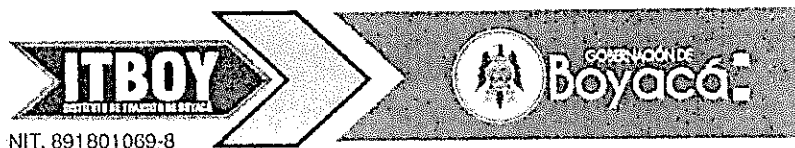
De igual manera se deberá emitir un modelo de acta de compromiso para que los suscriban quienes soliciten el beneficio como instrumento para generar conciencia vial

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Ordenar al responsable de la oficina de sistemas del Itboy la parametrización del sistema interno (SIITBOY) para que este liquide el 80% de descuento sobre los intereses causados hasta la fecha en que efectivamente se

“ Creer en Boyacá
es crear Cultura Vial ”



cancela la totalidad de la obligación sobre las multas por infracciones de tránsito que se hayan causado hasta antes del 31 de Diciembre de 2016 y que se cancelen hasta el 30 de abril de 2018.

Parágrafo. Del 01 de mayo y hasta el 29 de agosto de 2018 se liquidara el cincuenta por ciento (50%) de descuento sobre los intereses generados sobre las multas por infracciones de tránsito que se hayan causado hasta antes del 31 de Diciembre de 2016.

Artículo Segundo. Remitir copia del acta de compromiso para el cumplimiento, aplicación, promoción de las normas de tránsito y la política de cultura y seguridad vial a cada uno de los Profesionales Universitario Jefes de Punto de Atención, a la Jefe Oficina Asesora Jurídica delegada para el cobro coactivo del Itboy para que se firme por parte de quienes soliciten el beneficio establecido por la ordenanza No 028 de 2017.

Artículo Tercera. Remitir copia de la Ordenanza No 028 de 2017 y de esta resolución al Simit para lo de su competencia.

Artículo Cuarto. Ordenar al responsable de la oficina de sistemas y comunicaciones la publicación en redes sociales, de mensajería y demás medios de comunicación los beneficios establecidos en la ordenanza No 028 de 2017


Artículo Quinto. Publicar en la página institucional del Itboy, el acta de compromiso que deberán suscribir quienes deseen pagar sus obligaciones en lugares distintos a los PAT o sede administrativa del Itboy.

Artículo Sexto. Habilitar internamente un mecanismo para liquidar en línea y en tiempo real el recibo para el pago de obligaciones establecidos la ordenanza No 028 de 2017.

Artículo Séptimo. Ordenar que se lleve un registro detallado de los ingresos obtenidos en cumplimiento de los beneficios establecidos en la ordenanza No 028 de 2017

Comuníquese, y Cúmplase.

Dado en Tunja a los 03 días del mes de enero de 2018


JOSE FERNANDO MORALES ACUÑA
Gerente Instituto de Tránsito de Boyacá

Revisó:

Ing. Ariel Adolfo Vargas Gámez
Subgerente General Operativo

